

Radicado: 2021- 00062  
Demandante BANCOLOMBIA  
Demandado MARÍA DEL ROSARIO LOZANO LÓPEZ

**CONSTANCIA DE SECRETARIA.** 2 de junio de 2021. Aunque el presente proceso se encontraba corriendo término de ejecutoria se pasa a despacho, poniendo en conocimiento que por error en la proyección del proveído que fijó fecha para diligencia, se indicó para tal fin el día cuatro de mayo de dos mil veintiuno. Paso a despacho del señor Juez para los fines que estime pertinentes.

  
Manuela Calle Guevara  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dos de junio de dos mil veintiuno

A través de auto del veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno se avocó conocimiento del Despacho Comisorio proveniente del Juzgado Doce Civil Municipal de Ibagué, Tolima, (*Hoy 005 Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple*), proferido dentro del proceso ejecutivo iniciado por Bancolombia contra María del Rosario Lozano López, y por error se fijó como fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega, el cuatro de mayo de dos mil veintiuno; por tanto, se dispone:

Fijar el cuatro de junio de dos mil veintiuno, a partir de las dos y treinta de la tarde, como nueva fecha y hora para la diligencia de entrega; lo anterior dado el lapsus calami en que hubo de incurrirse por parte del juzgado en auto del veinticuatro de mayo pasado.

### NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



**FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
ARMERO GUAYABAL - TOLIMA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 041  
3/06/2021.